



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - 10230

BUENOS AIRES, 13 SEP 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3221-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria - Programa de Protocolo y Ceremonial - propicia la Adquisición de Material de Difusión, Cuadernos y Bolígrafos Institucionales.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 5320/16 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT Nº 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 10230

Que constan a fojas 76 a 93 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 106 a 108 consta el Acta de Apertura Nº 3/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 491 a 514 mediante Dictamen de Evaluación Nº 1/2016, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito Nº 1 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a la firma OFINSUMOS S.A. (CUIT: 30-71478523-7), para el renglón 14 a la firma NANCY LILIANA FERNANDEZ. (CUIT: 27-18151400-6) y para el renglón 15 a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L (CUIT: 30-70048344-0) por ser las ofertas más económicas que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92, y el Decreto Nº 101 del 16 de Diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - 10230

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 1/2016 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma OFINSUMOS S.A (CUIT: 30-71478523-7) los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Licitación Privada N° 01/2016 por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$74.450,00-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a la firma NANCY LILIANA FERNANDEZ (CUIT: 27-18151400-6) el renglón 14 de la Licitación Privada N° 01/2016 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$62.300,00-).

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L (CUIT: 30-70048344-0) el renglón 15 de la Licitación Privada N° 01/2016 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$199.750,00-).

ARTÍCULO 5º.- La suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$136.750,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2016.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - 10230

ARTÍCULO 6º.- La suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$199.750,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-3221-16-6

DISPOSICION Nº - 10230

EO


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.